



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2011-

1626

PARA: **MAGALI ORELLANA**
Asambleísta

DE: **DRA. LIBIA RIVAS**
Prosecretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 15 de septiembre de 2011

Me permito poner en su conocimiento que el Consejo de Administración Legislativa, en sesión del 15 de septiembre de 2011, resolvió lo siguiente:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la asambleísta Magali Orellana, mediante oficio No. AN-MO-177-2011, de 30 de agosto de 2011, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria a la Disposición General Novena de la Ley Orgánica del Servicio Público;**
- Que,** la Unidad de Técnica Legislativa, en atención a la disposición del Consejo de Administración Legislativa, con oficio No. UTL-2011-082, de 12 de septiembre de 2011, presenta el informe respecto al proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria a la Disposición General Novena de la Ley Orgánica del Servicio Público;**
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. AN-MO-177-2011, de 30 de agosto de 2011, suscrito por la Asambleísta Magali Orellana, mediante el cual presenta a trámite el proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria a la Disposición General Novena de la Ley Orgánica del Servicio Público.**

Artículo 2.- Avocar conocimiento del oficio No. UTL-2011-082, de 12 de septiembre de 2011, remitido por la Unidad de Técnica Legislativa y acogerlo.

Artículo 3.- No calificar el proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria a la Disposición General Novena de la Ley Orgánica del Servicio Público**, presentado por la asambleísta Magali Orellana.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al decimo quinto día del mes de septiembre de dos mil once.

Atentamente,

DRA. LIBIA RIVAS O.
Prosecretaria General